

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 613-2019-R.- CALLAO, 10 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0294-2019-FIQ (Expediente N° 01075299) recibido el 17 de mayo de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite el expediente de licencia con goce de haber del docente LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS para impartir el curso "Fenómenos de Transporte" en la Escuela en Ciencias e Ingeniería de Materiales 2019 de la Universidad Autónoma de México, a realizarse del 24 al 28 de junio de 2019, en la ciudad de México.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87°, numeral 87.4 y el Art. 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. b) y 22° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, la misma que se registrará por la legislación vigente en la materia, para los trabajadores del sector público, con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes;

Que, con Resolución N° 023-2015-CET-UNAC del 14 de diciembre de 2015, se proclamó ganador como Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 14 de diciembre de 2015 hasta el 13 de diciembre de 2019, cuatro años, al docente Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS;

Que, con Resolución N° 187-2017-CU del 27 de junio de 2017, se aprobó la actualización del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao; siendo que en sus Arts. 19, 22, 25, se indican los tipos, duración, requisitos, y procedimiento de autorización para las Licencias por Capacitación;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 080-2019-CFIQ de fecha 16 de abril de 2019, por la cual se otorga licencia con goce de haber al docente nombrado categoría principal a dedicación exclusiva Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, para que asista a la Escuela en Ciencias e Ingeniería de Materiales 2019 a fin de impartir el curso "Fenómenos de Transporte", evento organizado por el Instituto de Investigaciones en Materiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, a realizarse del 24 al 28 de junio de 2019, en la ciudad de México; asimismo, encarga el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Química al docente nombrado categoría principal a dedicación exclusiva Mg.



PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO desde el 24 y 28 de junio de 2019, en tanto dure la ausencia del Decano titular;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 555-2019-OAJ recibido el 04 de junio de 2019, evaluados los actuados concluye que la licencia solicitada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Luis Américo Carrasco Venegas resulta ser por motivos particulares, siendo de aplicación el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente aprobado por Resolución N° 134-96-CU toda vez que no cumple con lo señalado en el Art. 6 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de esta Casa Superior de Estudios, por lo que recomienda otorgar licencia sin goce de remuneraciones al docente solicitante y encargar el despacho del decanato de la Facultad de Ingeniería Química desde el 24 al 28 de junio de 2019, al docente PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del titular;

Estando a lo glosado; al Informe N° 345-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 396-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 23 y 24 de mayo de 2019, respectivamente; al Informe Legal N° 555-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de junio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** al docente Dr. **LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el periodo del 24 y 28 de junio de 2019.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva **Mg. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO**, por ausencia del titular, a partir del 24 al 28 de junio de 2019.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, DIGA, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.